

## ACTA 23

---En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 17:00 horas del día 03 de agosto del año 2017, se reunieron los C.C. Presidente Municipal, Síndica Procuradora y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso B) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente: -----

### ORDEN DEL DÍA

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**-----

**2. EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL DECRETO NÚMERO 189 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA QUE REFORMA LAS FRACCIONES XXII, PÁRRAFO PRIMERO Y XXII BIS DEL ARTÍCULO 43 Y DEROGA LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 37, AMBOS DE DICHA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN MATERIA DE REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS, PARA EFECTOS DE REMITIR EL VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME EN EL SENTIDO QUE CORRESPONDA.**-----

**3.- EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL DECRETO NÚMERO 190 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA QUE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 14 DE DICHA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN MATERIA DE DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, PARA EFECTOS DE REMITIR EL VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME EN EL SENTIDO QUE CORRESPONDA.**-----

**4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA QUE ESTARÁN A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL 2017-2018.-----**

**5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE AHOME EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, CON LA APORTACIÓN DE \$ 150,000.00, DADO QUE TRATÁNDOSE DE UN PROGRAMA FEDERAL LA REGLAMENTACIÓN ASÍ LO REQUIERE.-----**

**6.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----**

---Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos:

**---PRIMERO.-----LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes Álvaro Ruelas Echave Presidente Municipal, Cecilia Hernández Flores Síndica Procuradora y los siguientes Regidores: **SANTA OBIDIA MEZA LUGO, DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA, DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO, GLORIA LILIÁN PARRA PEÑA, JULIA PÉREZ CARRIZOSA, PEDRO ESPARZA LÓPEZ, LUIS FRANCISCO MEDINA LUGO, JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO, GABRIEL VARGAS LANDEROS, MIGUEL ANGEL CAMACHO SANCHEZ, PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO, YOSHIO ESTEVICK VARGAS LANDEROS, HORACIO ALVAREZ CASTRO, RUBEN MEDINA ANGULO Y LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA**, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.

---En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresa, que la Regidora Patricia López García y el Regidor Juan Francisco López Orduño, se

encuentran fuera de la ciudad y piden se les justifiquen sus ausencias.

----La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia, que quedan justificadas las ausencias de la Regidora Patricia López García y el Regidor Juan Francisco López Orduño, por los motivos antes expuestos.-----

**---SEGUNDO.- EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL DECRETO NÚMERO 189 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA QUE REFORMA LAS FRACCIONES XXII, PÁRRAFO PRIMERO Y XXII BIS DEL ARTÍCULO 43 Y DEROGA LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 37, AMBOS DE DICHA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN MATERIA DE REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS, PARA EFECTOS DE REMITIR EL VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME EN EL SENTIDO QUE CORRESPONDA.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández manifestando, que el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa en cumplimiento al Artículo 159 de la Constitución Política de Sinaloa, a través de la Sexagésima Segunda Legislatura en sesión celebrada con fecha 20 de julio del año en curso, aprobó reforma a las fracciones XXII, párrafo primero y XXII Bis del Artículo 43 y deroga los párrafos sexto y séptimo del Artículo 37, ambos de dicha Constitución Política, en Materia de Revisión de Cuentas Públicas y en razón a ello el Diputado Roberto Ramsés Cruz Castro en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la citada Legislatura, remitió al Ciudadano Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave, el expediente que contiene el Decreto número 189 relativo a estas reformas para efectos de que el Ayuntamiento de Ahome emita el voto en el sentido que corresponda; Decreto que se les envió agregado a cada uno de ustedes en la convocatoria respectiva y que de su contenido se advierte que dicha reformas las consideraron pertinentes dado que con ellas se privilegiara el trabajo que de forma autónoma debe realizar la Auditoría Superior del Estado atendiendo a sus facultades en materia de combate a la corrupción, estableciendo un esquema donde el Pleno de ninguna manera se desvincule del análisis y conocimiento del contenido de las cuentas públicas, dado que dicho proceso se seguirá realizando en los términos establecidos por la Constitución Política del Estado de Sinaloa; además de que se tendrá un método de revisión y

fiscalización de las cuentas públicas por parte del Poder Legislativo con un enfoque técnico fortalecido, mismo que no generara expectativas de carácter político; sin embargo el motivo primordial de este punto del Orden del Día agendado en esta Sesión, es el atender el plazo constitucional correspondiente para emitir y remitir el voto de este Ayuntamiento en el sentido que se determine para el computo respectivo, en esa inteligencia se abre a discusión el presente punto del Orden del Día.

---En el uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresa, si me permiten nada más quiero antes de iniciar con la discusión de este punto del orden de día solicitarles y recordarles, la reglamentación que nosotros tenemos sobre las sesiones del Ayuntamiento dan ciertas atribuciones al Presidente Municipal y establece como se van a hacer las deliberaciones y las discusiones, hicimos un acuerdo desde el inicio de esta administración para no ceñirnos a la reglamentación que se tiene y tener libertad en cuanto a la discusión, al número de usos de la voz y no sujetarnos solamente a esto y vamos a respetar, nada más que antes de que iniciemos y en uso de mis facultades también le voy a pedir al Secretario del Ayuntamiento que de lectura a las facultades y al Reglamento que establece como debemos llevar estas sesiones en especial al Artículo 61 fracción III, al Artículo 71 y al Artículo 72 para ilustrarnos a cada uno de los que vamos a iniciar esta discusión, a que debemos de sujetarnos al respeto que debemos de tener en cada uno de nosotros y como debemos de llevar las discusiones en Cabildo.

---Inmediatamente después el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández en el uso de la palabra manifiesta, que se permite dar lectura a los Artículos mencionados por el ciudadano Presidente Municipal en los siguientes términos: Artículo 61 en cada sesión del ayuntamiento el presidente municipal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes, fracción III, conceder a los Regidores el uso de la voz sin alterar el orden de su registro por el tiempo y hasta por las veces que este reglamento establece; Artículo 71 en el curso de las deliberaciones los integrantes del Ayuntamiento de abstendrán de, entablar polémicas o debates en forma de dialogo, b) hacer alusiones, expresiones o gestos ofensivos, c) tratar asuntos ajenos a los contemplados en el orden del día que en su caso se discutan, d) apartarse de los principios de orden y respeto durante la discusión; Artículo 72 los oradores no podrán ser interrumpidos salvo por medio de una moción siguiendo las normas establecidas en este reglamento.

-----Nuevamente en el uso de la palabra el Ciudadano Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresa, , mi único objetivo es

solicitar que con toda libertad se discuta este punto pero al mismo tiempo se realice con todo respeto y orden, si queremos discutir un punto que al parecer es importante para todos nosotros debemos realizarlo con toda libertad pero al mismo tiempo con orden, les pido que no nos sujetemos a una discusión personal porque no se trata de discusiones personales y no hagamos referencias personales, en caso de que esto suceda tendré que hacer conforme a la facultades que me establece el reglamento mociones de orden para poder entablar la discusión a la materia que nos corresponde y no entablar discusiones o descalificaciones personales.

---Enseguida hace uso de la palabra el Regidor Yoshio Estevick Vargas Estrada manifestando, quiero comentarles que en días pasados el Congreso del Estado cometió un acto de suicidio legislativo y político, para los que no saben, de los que están presentes quiero comentarles lo que pretenden derogar, es el párrafo VI y VII del artículo 37 que dice lo siguiente, el párrafo VI dice, el Congreso del Estado revisará, aprobará, hará observaciones o suspenderá y de proceder expedirá el finiquito respectivo por cada semestre el ejercicio fiscal en los casos de las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, eso lo quieren quitar los Diputados, también, el párrafo VII dice, cuando se decrete la suspensión de la aprobación de una cuenta pública, esta deberá nuevamente ser discutida en el siguiente periodo ordinario de sesiones previa a la revisión y la aprobación en su caso de la que corresponda al mismo, esta también quieren quitarla, con esta acción pretenden los Diputados del PRI y del PAS que las cuentas públicas ya no sean aprobadas o suspendidas de manera transparente y plural por el Pleno del Congreso sino hacerlo en lo oscuro, en otras palabras compañeros quieren, quieren entregarle al corrupto la espada con la que debe de ser juzgado, eso creo que no se vale, no se vale que los Diputados del PRI y del PAS estén haciendo esto, por eso estimados ciudadanos quiero decirle que los Diputados lo que debieron de hacer es seguir con la revisión en público de los recursos públicos, que lo público sea público, no tiene por qué ser a lo oscuro, además quiero comentarles que la evaluación política de tal aberración les comento que la fundamentación jurídica para el sentido negativo de mi voto personal y de la fracción del PAN corresponde en el Artículo 115 fracción IV del párrafo IV y del 116 de la Constitución Federal, ya que la aberración en materia de transparencia y corrupción va plagada de un descontento jurídico ya que a dicha reforma de basta una acción de anticonstitucionalidad ante la suprema corte para que sea desechada, quiero comentarle que los Diputados del PRI no les basto con quitar el subsidio de la tenencia pública, de la tenencia vehicular perdón, no les bastó tampoco ponernos un nuevo impuesto, un nuevo impuesto al, al sobre la nómina, tampoco le bastó quitar, quitarnos el apoyo de más de la

mitad de los útiles escolares y los uniformes para los niños que van a la escuela, por eso yo les pido aquí a mis compañeros que sean más responsables y que... voten a favor de los ciudadanos que les dio su confianza, que no vengamos a levantar el dedo porque así nos dijeron, no, tenemos que, darle a la ciudadanía lo que se merece, que las cuentas públicas sean votadas con transparencia, los recursos públicos, es cuánto.

--- Acto continuo hace uso de la voz el Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda expresando, que respecto al sentido en que emitiré mi voto puedo argumentar que las modificaciones propuestas que reforman las fracciones del párrafo I y XII Bis del Artículo 43 y que derogan los párrafos VI y VII del Artículo 37, ambos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, significan eliminar de la Constitución Local la facultad del Congreso de revisar y fiscalizar la cuenta pública, eliminando sus facultades a solo aprobar sus informes presentados por la Auditoría Superior del Estado y el dictamen que se elaborará en la Comisión de Fiscalización del Congreso sobre dichos informes, esto es improcedente porque violenta lo consignado en la constitución general de la república en sus artículos 115 y 116, además, los derechos de la sociedad de conocer y evaluar públicamente el uso de los recursos públicos de sus representantes populares en el párrafo VI fracciones veinte y veintidós bis del artículo 43 intentan reconocer que la revisión y la fiscalización de la cuenta pública son actos distintos con motivaciones y propósitos diferentes, tratando de hacer de un acto democrático y de control de poderes a un simple ejercicio de auditoría o mero trámite administrativo, es un atentado a los derechos de los sinaloenses la transparencia y rendición de cuentas consagrado en los Artículos 115 Constitucional y a la vida democrática del Estado que apuestan a la opacidad e encubrimiento de gobiernos corruptos e ineficientes, de funcionarios públicos que han llevado al Estado al desorden financiero que se encuentra, propiciando impunidad que lacera el ánimo de la ciudadanía, tenemos a gobernadores y funcionarios huyendo de la justicia y cuando se logran detener burlan la acción de la justicia porque leyes como esta les favorece, por otro lado quisiera leer entre líneas y entender que el espíritu de esta reforma busca la manera de frenar el tráfico de influencias y sobornos que reciben algunos legisladores con pocos escrúpulos, haciendo por costumbre convertir la intención del voto de aprobación en una moneda de cambio al servicio del mejor postor sin importarles la transparencia y rendición de cuentas en el escrutinio público del Pleno, si es el caso, la reforma está equivocada y debo plantear una, y se debió plantear una reforma que promueva el fortalecimiento de la auditoría superior del Estado, así como sus atribuciones, mayor autonomía y participación ciudadana, el mal uso de los recursos públicos en la impunidad repercute en la

disminución de recursos aplicados en los programas sociales y vulnera derechos de la población como la salud y la educación, es por esto compañeros que los invito a reflexionar en el sentido de su voto, porque votar a favor de esta reforma sería volvernos cómplices del encubrimiento que pretende nuestros representantes populares formalizar y que tanto ha sido criticado por la sociedad, yo considero que apoyar esta iniciativa sería traicionar el juramento donde protestamos cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes que de ahí emanen como lo dice el Artículo 128 de la Constitución General de la República, y el 144 de la Constitución del Estado de Sinaloa, por todas estas consideraciones mi voto será en contra, es cuánto.

---A continuación en el uso de la palabra el Regidor Rubén Medina Angulo manifiesta, se ha mostrado una vergonzosa sumisión de intereses que no son los de la sociedad al momento de actuar de esta manera, es lamentable la decisión que han tomado los Diputados porque no han sido capaces de expresar de qué manera van a beneficiar a la ciudadanía con la mutilación de los párrafos VI y VII en el artículo 37, esta acción permite reforzar la percepción de desconfianza que existe en la sociedad de la forma en que se maneja el dinero público, promoviendo complicidades con las irregularidades del pasado y seguramente se pavimenta el camino para continuar de manera impune en el presente y el futuro, MORENA vota en contra del Decreto ciento ochenta y nueve, no a la sumisión del Poder Legislativo, en Sinaloa el cinismo es todavía mayor porque no solo aprueban cuentas públicas irregulares, sino que pretende renunciar a vigilar y fiscalizar dichas cuentas en lo sucesivo, es una reforma regresiva, anticonstitucional, perversa, mafiosa, porque estimula aún más la corrupción política, las cuentas públicas son las cuentas de todos, el reto es construir confianza en la política actual, la ciudadanía resiste que intenta abrir los muros del congreso, es hora de retomar la iniciativa de desaparecer el fuero constitucional para que los representantes y gobernantes sean procesados por sus actos de traición al mandato encargado, por lo anterior me pronuncio porque en este cabildo diga no a este atentado a la Constitución, gracias.

---La Regidora Deisy Judith Ayala Valenzuela en el uso de la palabra expresa, que nos encontramos en este recinto y quiero argumentar o dar los puntos de porque el sentido de mi voto, se menciona que aprobar estas reformas que ya pasaron en el Congreso, el limitar las facultades propias de los diputados y las diputadas, es un golpe bajo a la transparencia y a la rendición de cuentas y yo no lo veo así, yo lo veo como un paso importante para cambiar las cosas, ¿Por qué? Porque esta iniciativa es una armonización del sistema nacional anticorrupción y que busca

brindar mayores facultades y herramientas a la ASE para revisar las cuentas públicas, mismas que en forma de un informe general de resultados regresaran al Pleno del Congreso para hacer un análisis, el cual discutirá las diputadas y los diputados y también se determinará si se aprueba ese informe de resultados o si se rechaza, cabe mencionar que la discusión en el Pleno si se dará pero a través de un análisis que de manera especializada y técnicamente estaría realizando la ase, por lo tanto compañeras y compañeros no mal informemos a la ciudadanía, tenemos que estar como, bien informados en este sentido, es muy importante no oponerse a la profesionalización de la revisión de las cuentas públicas, por lo tanto les invito a que reconsideren el sentido de su voto, otro punto que es importante mencionar es que la ASE es... y seguirá siendo el ente fiscalizador del congreso de Estado, con esta iniciativa se está llevando el tema al plano que tiene que estar, lo técnico en lo técnico y lo político a lo político, cada cual en su dimensión, esto permitirá despolitizar la aprobación de las cuentas públicas más no como ya lo mencioné la discusión de los informes enviados por la ase, es importante también y lo voy a comentar, que la ase dé seguimiento a los procesos porque hasta hoy, sin esta reforma se han aprobado cuentas públicas muy cuestionadas por la ciudadanía, y a la fecha aun no teniendo esta... reforma pues vigente, pues a ningún ex funcionario se le ha castigado, también en esta propuesta se propone que en el veinte dos bis del Artículo 43 que la aprobación de los dictámenes no suspenda el trámite de las acciones promovidas por la ASE, mismas que seguirán los procedimientos previstas en la Ley, esta iniciativa, fíjense muy bien, también acabará con la práctica de negociaciones entre los diputados y diputadas de que apruebo esta cuenta pero tu apruébame la otra, y les vuelvo a recordar a todas y a todos, que se han aprobado cuentas públicas muy cuestionadas de los gobiernos emanadas de todos los partidos no solamente de uno, es nuestra responsabilidad como Cabildo en Pleno, no ser de los mismos y establecer las bases para que se ejecuten de manera correcta los recursos públicos, y aquí quiero aprovechar Presidente Municipal para felicitarlo por la gestión y por la administración de los recursos que se están haciendo en la administración y que se están llevando o que se están regresando con obras a la ciudadanía, pido una moción de orden por favor porque es mi facultad como Regidora también hacer un reconocimiento cuando las cosas en la administración pública municipal se hacen de manera correcta, pero vuelvo a punto, este es un tema técnico.

----En el uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresa, Regidora permítame un momento, les pido por favor a todos quienes están asistiendo a cabildo que nos permitan seguir con regularidad con la sesión, cualquier tipo de expresión de ese tipo no está permitida en esta sesión y creo que además, en lo de

la libertad que todos tenemos derecho, podemos expresar de manera libre y respetuosa, por eso de la misma forma y creo que no se pueden sentir ofendidos por la expresión de cualquiera de los señores Regidores o de la Síndica Procuradora para que se actúen de la misma manera con respeto, no es necesario ese tipo de expresiones, no es necesario que nos ofendamos para hablar con libertad y expresar lo que cada uno de nosotros sentimos

----La Regidora Deisy Judith Ayala Valenzuela en el uso de la palabra expresa, vuelvo al punto eso es un tema técnico y de procesos y como tal se debe de ver, y quiero ponerles un ejemplo, en años anteriores, en 1977 y por ahí hasta 1983, es lo que pude indagar, existía la figura de los colegios municipales electorales, que tenían como función validar la elección de los Presidentes y Regidores, y el propio presidente en turno era quien entregaba las actas de mayoría, era el órgano supremo para validar las elecciones en el ámbito de su competencia y el Congreso del Estado era el colegio electoral para calificar en última instancia la elección de diputados, después de esto, surgen órganos electorales propios e independientes y sobre todo entes especializados en elecciones y en delitos electorales, se preguntarán ¿qué tiene que ver esto con el tema que estamos discutiendo? pues tiene que ver todo compañeras y compañeros porque estamos hablando de profesionalización y despolitización de procesos, no debemos tomar esto como bandera política, no queremos confundir a la ciudadanía, mucho se va a decir, pero la Ley es clara, no se está renunciando al hecho de revisar y de fiscalizar porque en el Artículo 43 en la fracción XXII claramente dice revisar y fiscalizar la cuenta pública del año anterior y en el bis, bueno y en este mismo dice que lo que se va a revisar va a ser el informe que enviará elaborado técnicamente, entonces no se está renunciando a esa parte, también es importante recalcar que no se va a hacer en lo oscurito porque esto van a ser de carácter público, y por supuesto y en el Pleno y ahí las Diputadas y los Diputados van a poder discutir este tema, entonces compañeros yo acabo de exponer por qué el sentido de mi voto va a ser a favor, es cuanto, muchas gracias.

----A continuación en el uso de la palabra la Regidora dulce María Ruiz Castro manifiesta, con relación al punto del orden del día que ahorita se está discutiendo considero que el Municipio de Ahome debe de emitir voto favorable en sentido aprobatorio, en mi responsabilidad como regidora es necesario que nosotros estemos bien enterados de lo que estamos aprobando y que revisemos las, lo que aquí estamos analizando, por este cabildo se debe de considerar la reforma constitucional, quien atiende los criterios actuales y modernos a una reforma nacional, pues está de acuerdo al nuevo sistema nacional anticorrupción que ha sido planteado, sancionado y

con procedimientos muy concretos en los Estados y Municipios donde se deben de cumplir para ejercer la manera adecuada del gasto público, en nuestro Estado la función fiscalizadora ha sido llevada a cabo por un órgano técnico de control que tiene como finalidad comprobar que en la gestión administrativa y financiera gubernamental se observa en las normas expedidas para tal efecto, responsabilidad que ha caído en la auditoría superior, organismo con autonomía técnica y de gestión, dependiente del congreso del Estado conforme a lo establecido en el Artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en énfasis cabe aclarar que este artículo no ha sido reformado, esto continúa vigente y por tanto aclarará y eliminará la suspicacia y mal entendimiento de que la auditoría superior del Estado con las actuales reformas no dependerá de ningún órgano superior, pues este artículo 53 aun lo relaciona como dependiente del Estado de Sinaloa, en ese sentido el órgano de fiscalización superior acorde con la constitución política local y su ley orgánica está debidamente facultado para acceder a la información de los mismos municipios y sujetos a control que todos estamos obligados a rendir de manera periódica conforme a reglas técnicas y que se sustentan en leyes de presupuestos de contabilidad, de gasto público, esto es que no es al libre albedrío, sino que son reglamentaciones muy estrictas y precisas tal y como se debe llevar la iniciativa privada y por mi experiencia me atrevo a decir que aún más estrictas, en conclusión las presentes reformas abonan y ayudan a que funcione adecuadamente el sistema de fiscalización del gasto público y se ejerza conforme a la ley sin someterla a votación, es ahora que estamos trabajando aquí, cuando nosotros estamos haciendo el cambio, si las anteriores situaciones no han dado resultados esta vez nosotros estamos encargados de que de aquí en adelante las cosas se estén haciendo como la ciudadanía lo exige y como debe de ser la ase es un órgano técnico especializado y por eso lo dice el Artículo 53 que no fue derogado, además va a quedar abierto a que todos estemos enterados de las cuentas públicas, es importante destacar que sigue estando bajo la propia comisión de fiscalización del congreso del Estado la posibilidad de aprobar y no el dictamen respectivo del informe que emita la auditoría superior del Estado, por estas razones y por estos argumentos señores yo quiero decirles, que la Ley escrita se cumple, no se vota en ningún parlamento, ni habrá de cumplirse o no, es por es que mi voto es a favor, es cuánto.

---El Regidor Horacio Álvarez Castro en el uso de la voz manifiesta, en una discusión todas las opiniones son importantes, validas, respetables y la mía en lo personal, a mí no me parece bueno otorgar tantas facultades a solamente cinco personas para que aprueben o desaprueben una cuenta pública donde se manejan un mundo de millones de pesos, y desde luego en un grupo tan pequeño se presta

para que se hagan cochupos y el ejemplo más claro fue el que paso en la aprobación de la cuenta pública del segundo semestre del 2016 y la que la Diputada Moreno Valle puede manifestar su voto en contra de dicha cuenta pública en aprobación, salió del lugar en tiempo determinado y de nueva cuenta volvió a la junta para que, para dar el voto a favor de dicha cuenta pública, lo que se presta para que esto haya sido o se entiende como que haya sido una negociación y así tener ciertos favores y que no son precisamente lo que dice la Licenciada Dulce que son intercambios de aprobación de cuenta y de unas por otras sino que yo pienso que son otro tipo de favores que no deben de estar en juego en este tipo de aprobación, en mi caso yo voy a votar en contra porque me parece que, que la transparencia es lo principal sin hacer tanta alusión a cosas que hayan pasado o que puedan pasar, simplemente creo que la transparencia y cuando menos con la discusión pública que se daba en el Congreso, pues, los ciudadanos se mantenían informados de que problemas había en cada cuenta pública, de aquí ahorita si aprobamos este tema, pues pienso que la ciudadanía es la que puede decir si estamos bien o estamos mal, pero no es la intención, en mi caso yo no lo apruebo porque creo que la discusión en el Congreso cuando menos mantenía informada a la ciudadanía de los problemas que había en un caso, en el caso de las cuentas públicas, aunque se aprobaran estas cuentas públicas la gente cuando menos se enteraba de que temas se trataban ahí, eso es, es todo.

---- La Regidora Paola Elvira Peña Pinto en el uso de la palabra expresa, por mi parte y yo creo que por la fracción del PAN mi voto será en contra, definitivamente porque creo que el votar este punto es de suma, de suma, de mucha responsabilidad, no es un tema en el que nos podemos dejar guiar por líneas o guiar por lo que nos digan nuestros superiores, creo que dar una responsabilidad en este caso a la ASE, como decía mi compañero Horacio a cinco personas que tomen las decisiones se me hace, se me hace mucha falta de responsabilidad, debe haber mucha democracia en esto y creo que tenemos que ser muy responsables, yo les pido a todos los compañeros Regidores que seamos sumamente responsables en esta decisión porque nos va a repercutir, a nivel, a nivel Estado, no nada más a nivel municipal, es cuánto.

--- Acto continuo hace uso de la voz el Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda expresando, nada más quiero aclarar que somos el primer Estado que hacemos un tipo de modificaciones en nuestra Constitución en este sentido, somos el primer Estado, no como lo manifiestan ustedes que se hizo en otros Estados, no se ha hecho en ningún otro Estado, este es el primer Estado que tenemos que bajar nuestras facultades constitucionales para hacer un reglamento, creo que pudimos haber hecho, así como ustedes manifiestan que se pudo

haber hecho un reglamento y que se está buscando reglamentar mejor para que no haya cuestiones políticas en la discusión pues se pudo haber hecho el reglamento y no hay necesidad de bajar las atribuciones constitucionales a los diputados, por otro lado, ahorita que ustedes manifestaban que se hacen las cosas como en la empresa, en la empresa funcionan así las cosas y tú lo sabes Dulce porque tú tienes una empresa, hay un consejo de administración que toma decisiones que pueden ser contrarias, a lo que la administración, a lo que el personal administrativo en sus cuentas tiene, se discute de otra manera y se discuten otros temas, además de que discutirlo en Pleno las cuentas públicas, es el único mecanismo que tienen los ciudadanos para enterarse de lo que está pasando, tú dices que todo funciona muy bien, pues sorpresa, no funciona tan bien porque nosotros hacemos requisiciones a acceso de la información y batallamos nosotros los ciudadanos, nosotros los Regidores, los medios de comunicación, todo mundo batalla para conseguir el acceso a la información, eso de que las cuentas públicas son públicas no es cierto yo no sé dónde están publicadas porque yo no las encuentro por ningún lado ojala, ojala se entendiera que se está haciendo un atentado contra lo que la ciudadanía quiere, nosotros queremos transparencia, la ciudadanía quiere transparencia.

----A continuación en el uso de la palabra el Regidor Rubén Medina Angulo manifiesta, el reto hoy en día es rescatar la credibilidad de los ciudadanos para quienes nos encontramos en la función pública pero a su vez es importante tener los pelos de la burra en la mano, esto es, promover una cultura de la denuncia ser una sociedad más vigilante, ejercer presión social para que no prevalezca o continúe la impunidad y legalidad y corrupción, a su vez le hago mención a mis compañeros que me han presidido, en la tarea legislativa las iniciativas deben empatar con tres cosas, uno, el discurso político, dos, la exposición de motivos y tres la redacción de la ley y es ahí donde nos hemos quedado a deber a la sociedad, muchas gracias.

----La Regidora Deisy Judith Ayala Valenzuela en el uso de la palabra expresa, pues nada más para puntualizar que no serán cinco personas quienes aprobarán o desaprobarán, ni siete Regidor, las personas que aprobaran o desaprobarán las cuentas, cabe mencionar que la ASE se va a hacer ese informe y lo enviará al pleno del congreso, a las diputadas y a los diputados, quienes van a estar analizando y discutiendo esas cuentas o, o ese informe que se enviará al congreso, así lo establece la, la propuesta de reforma que nos hicieron llegar que serán los diputados y las diputadas quienes van a analizar este informe que realice de manera técnica y profesional la ase, no serán siete personas.

--- El Regidor Luis Francisco Medina Lugo en el uso de la palabra expresa, después de escuchar y analizar, pues yo también me di a la tarea de leer un poquito acerca de lo que venimos a discutir el día de hoy, es lamentable que hablemos cuando no nos conviene algo y empecemos nosotros a, a difamar, y empecemos nosotros a ver para atrás o ver el futuro, yo creo que aquí, las cuentas públicas no debemos de temer nosotros, si todo está bien y hay un órgano que se va a encargar de eso, no debemos de temer a nada, aquí dice muy claro, van a seguir siendo cuentas públicas las podrán realizar, aquí dice el párrafo, no dice que en ningún momento van a dejar de ser públicas, otro detalle, en ningún momento dice que los Diputados no van a tener ese trabajo, de ver y de reformar o de quitar o de poner, yo me quedo con un párrafo que se los voy a leer, dice ahí, de ello que se resalte lo anterior se fortalecerá el actuar de la Auditoría Superior del Estado en su capacidad para analizar las cuentas públicas como órgano especializado y se dispondrá de un método de revisión y fiscalización de las cuentas públicas por parte del Poder Legislativo, con un enfoque esencialmente técnico, el cual evitará la generación de expectativas de carácter político y eso es alusión a un comentario que hace ratito hicieron, tiene razón la compañera Daisy en decir, es muy dado a que en el Congreso apruébame esto, apruébame aquello pero no me apruebes lo otro y hay una serie de negociaciones, entonces te estamos tratando aquí de verle, vamos viéndole lo positivo a esto, vamos viéndole lo positivo, yo les quiero decir algo, nosotros como legisladores, como perdón, como regidores y como de un, de un partido político, en ningún momento hemos tenido línea para votar a favor o en contra de dicho, de dichos artículos, por eso yo, me quedo más que nada con, con la idea de votar a favor de esto porque creo yo le veo lo positivo no lo negativo.

--- La Regidora Dulce María Ruiz Castro en el uso de la palabra expresa, primeramente para aclarar que yo no estoy hablando de otros Estados, estoy hablando del nuevo sistema nacional anticorrupción que está en el País y que si nosotros somos los primeros que estamos buscando hacer los cambios pues que bueno, finalmente también comentarles que la ASE es un órgano técnico especializado y que la revisión se hará por un organismo no será condicionado bajo los intereses de nadie, el tema de responsabilidad de los servidores públicos, por el mal uso del dinero público no debe estar condicionado a la democracia, ni a mayorías ni a minorías, se trata de actos consumados de haberlo hecho o no de haberlo hecho, es por eso que con procedimientos contables muy específicos, los especialistas deben de revisar las cuentas públicas y hacerlas públicas para todo el conocimiento ciudadano, que es lo que nos están anunciando ahorita de los cambios que se están haciendo, que los diputados no sean revisores de las cuentas públicas, pues no son

temas, son temas de estricto conocimiento contable, tanto los Diputados como los Regidores no nos están quitando la facultad de estar involucrados en los procesos, por el contrario, debemos de supervisar y de revisar, pero recuerden que los cambios que se están haciendo aquí no son para hacerlo en lo oscuro, lo estamos dejando en manos de la ase que es la auditoria superior del Estado, pero no estamos dejando de lado que los diputados no la aprueben o no la aprueben, simplemente que va a haber un dictamen final, en cuanto al tema empresarial, yo no lo estoy tratando de esa manera pero si déjame decirte Luis Felipe, que en la empresa en la que nosotros tenemos un consejo de administración también tenemos asesores financieros porque queremos que las cosas se hagan bien, y sean transparentes, y es por eso que sigo a favor de lo que se está haciendo, es cuánto.

--- Acto continuo hace uso de la voz el Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda expresando, si nada más quiero manifestar que, que así como lo dice la Regidora Dulce Ruiz, que se está alineando al sistema nacional anticorrupción, pues el sistema nacional anticorrupción todavía no funciona ¿sí? Ni siquiera se ha asignado el fiscal o sea todavía es un tema que no está... vigente, ¿sí? y creo que pues nos estamos adelantando lo de más y es el caso.

---Enseguida hace uso de la palabra el Regidor Yoshio Estevick Vargas Estrada manifestando, que bueno que nuestros amigos y compañeros Regidores del PRI estén a favor de esta Ley retrógrada a la transparencia y a la rendición de cuentas, que bueno, nos da mucho gusto, los ciudadanos los van a juzgar, los ciudadanos ahí viene el 2018 y más de uno de ustedes va a querer, repetir, más de uno de ustedes va a querer estar en las boletas, que bueno nos da mucho gusto amigos y amigas, quiero decirles que al aprobar, al aprobar esta nueva reforma a la ley estamos violentando la Constitución General de la República, en sus artículos 115 fracción IV párrafo IV y el 116 de la Constitución Federal, que bueno amigos, sigan así nos da mucho gusto, los ciudadanos ahí están, nos están mirando, es cuánto.

---Hace uso de la palabra el Regidor Zeferino González Alvarado en el uso de la palabra manifiesta, para mí realmente esto es muy sano en el sentido de una discusión de un tema tan importante y que pues esto es el reflejo de una pluralidad dentro del ejercicio de gobierno, amigos la historia legislativa, tiene un exacto registro de, de importantes avances en materia de los recursos de la fiscalización, de los recursos del Estado y de los municipios, aquí yo lo que... lo que percibo es de que se está ampliando las facultades de la Auditoría Superior del Estado, esto con el fin de alinear como decíamos ahorita al contexto de la reforma constitucional en materia

de corrupción, la Comisión de Fiscalización ha hecho su trabajo y la comisión está integrada por diferentes expresiones políticas, de diferentes fracciones parlamentarias, ellos realizaron su trabajo, la Auditoría Superior del Estado también depende, también depende del Congreso del Estado por Ley, aquí lo que se está haciendo es aplicándole las facultades a la Auditoría Superior del Estado, es un proceso largo que ha venido, que se ha venido realizando de en diferentes legislaturas, acuérdense cuando todo esto lo manejaba la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, aquí en los municipios las Contralorías Municipales Internas posteriormente surgió la figura del Síndico Procurador y que ahora las Contralorías Internas dependen del Síndico Procurador, una figura reciente, y que realiza trabajos importantes en cuanto a la, a la revisión y la fiscalización de los recursos, posteriormente la Auditoría Superior del Estado surge y que independientemente de que haya surgido con, con su esencia en cuanto al contenido de su reglamento, de su articulado, aun así se ha buscado el hecho de ampliarles las facultades, entonces para mí significa de que se le está dando nada más, más facultades a la Auditoría Superior del Estado, es lo que se está realizando, el trabajo de revisión y fiscalización ellos tienen su órgano técnico, especializado y que pues se debe de confiar en el trabajo de esos expertos técnicos que hay, de hecho lo marca la Constitución Política, tanto en su Artículo 53 de que sigue, sigue supeditada al Congreso del Estado la Auditoría Superior, entonces, yo siento compañeros de que ahorita el posicionamiento más cómodo y que pudiera ser hasta vitoreado el decir “no”, sin embargo yo analizo la situación y veo que, que es justo, es justo reconocer el trabajo, que hace la Auditoría Superior del Estado, tiene gente especializada, técnicos especializados, y que... hacen el trabajo con toda la responsabilidad y con toda la seriedad para que los sinaloenses podamos tenerle la confianza debida, por eso, el sentido de mi voto es a favor.

---Acto seguido en el uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez expresa, creo que al Municipio de Ahome no se le puede experimentar, no pueden experimentar con nosotros el Congreso del Estado, porque no es posible, que a nivel nacional ningún Estado ha votado esta iniciativa, que presentó el Gobernador del Estado, de reformas al Artículo 37 en su párrafo VI y VII, por favor, si fuera tan buena esa propuesta que se está haciendo ya la hubiera adoptado el Congreso de la Unión y ya le hubiera dado todo el respaldo y el apoyo a la Auditoría Superior de la Federación, como lo están comentando ustedes, pero me disculpan, hay que ser realistas, tenemos que entrarle y ser congruentes con el marco jurídico porque esta Iniciativa de Decreto que ya fue avalada por el Congreso del Estado, pues por supuesto ya están trabajando los partidos que quieren a Sinaloa y que quieren a sus Estados para

presentar los recursos correspondientes ante los Tribunales Federales, ya me tocó ser Diputado Local y créeme que el órgano técnico especializado por supuesto es un órgano que depende directamente del Congreso del Estado y que apoya y respalda también a la Auditoria o a la Comisión de Fiscalización que son siete diputados, para precisar por alguno errores nada mas de números pero que tienen la razón mis compañeros cuando me antecedieron, pero una cosa es un informe, para que no confundirnos pues, una cosa es un informe y una cosa es un dictamen que se ponga a consideración del Pleno, o sea no nos confundamos, los Diputados en el Congreso del Estado tenemos asesores también, no somos ignorantes, tenemos asesores en diferentes áreas, y, los agarramos y los consultamos, por eso, cuando se sube a Tribuna y se defiende el punto de no aprobar una cuenta pública o de si aprobarla es porque llevamos el sustento, llevamos los pelos de la burra en la mano como vulgarmente se dice, señores no podemos retroceder hombre, tenemos que entender que la sociedad exige mayor transparencia, yo creo que el sistema nacional anticorrupción que no ha entrado, lleva ese, lleva ese fin, pero, no lleva esa obligación de sumisión de los Cabildos, que no seamos sumisos directamente a las decisiones porque no todas las decisiones que toman, los legisladores allá quiere decir que le existe la razón, yo no me considero ser un empleado de ellos, ni que me usen con iniciativas que yo considero que vulneran directamente los intereses de la sociedad, analicemos hombre, ahorita como está la situación, ahí está, vamos haciendo nada más un pequeño análisis, le acaban de dar borrón y cuenta nueva a las cuentas públicas y autorizaron todas las observaciones e irregularidades, que tenían todos los municipios del Estado el Congreso del Estado, ¿ustedes creen que están bien esas cuentas públicas? por supuesto y les aseguro que no es cierto, pero que fueron acuerdos y consensos políticos, y eso, que está pasando, nosotros como partido responsable desde el Congreso del Estado le dijimos que no, inclusive aquí, le votaron las cuentas públicas, a Arturo Duarte en contra, le votaron las cuentas públicas al millonario también que salió del Gobierno del Estado, junto con todo su comité, integrantes imagínense nada más que le quitamos esa facultad cuando presente por ejemplo, el municipio las cuentas públicas para avalarlas aquí, y que dijéramos, no pues le vamos a dar las cuentas públicas al Síndico Procurador porque está a cargo directamente el Contralor de él, por favor señores, yo creo que tenemos que ser más congruentes en el decir y el hacer, tenemos la responsabilidad grande, todos los que estamos aquí somos representantes populares y tenemos un compromiso con la sociedad, y tenemos que rendirle cuenta nosotros de las acciones u omisiones que hagamos aquí en la toma de decisiones en representación de los ciudadanos, de aquí el Municipio de Ahome analicemos, estamos en el mejor momento hombre, de no darle un golpe a la democracia

porque allá en el Congreso los Diputados no votaron por la ASE, acuérdate que la ASE es una propuesta del Gobierno del Estado y avalada por el Pleno del Congreso del Estado nada más no deja de ser más que un ente empleado del Congreso del Estado, tenemos que entender no podemos entregarle todo el poder a un ente que depende del Congreso, ellos tendrán que llevar a cabo todos los procedimientos administrativos, coercitivos, resarcitorios y sancionatorios, pero no le podemos dar, porque ellos tienen, no dejan de seguir siendo un empleado de nosotros, entonces creo que estamos en el mejor momento, no podemos seguir abonándole a la corrupción señores, yo me declaro en contra de esa iniciativa de propuesta de reforma al Decreto 189 por avalar, por atentar en contra de los intereses de todos los sinaloenses y específicamente de los ahomenses, es cuánto.

---Inmediatamente después hace uso de la palabra la Ciudadana Sindica Procuradora Cecilia Hernández Flores expresando, en el sentido de la responsabilidad que asumo y con mucho compromiso como Síndica Procuradora, escuchando los argumentos que todos y cada uno de ustedes muy respetuosamente y muy valiosamente han hecho valer, me veo en la necesidad de hacer valer también yo mi argumento en el sentido de mi voto, en el ámbito federal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 fracción VI de nuestra Constitución Federal, la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación revisa la cuenta pública del año anterior, derivado de dicha revisión puede en caso de encontrar regularidades, determinar responsabilidades, y en su caso las recomendaciones que correspondan conforme a la Ley, actualmente, nuestra Constitución Local incluso va más allá de lo que el Artículo 115 fracción IV Constitucional señala en su penúltimo párrafo, que es la facultad de revisar y fiscalizar las cuentas públicas de los municipios, pues incluso le permite aprobarla, rechazarla o suspenderla, a pesar de que cuenta con un órgano técnico de fiscalización como es la Auditoría Superior del Estado que realiza su trabajo en autonomía técnica, por lo tanto, la reforma que se pretende, la Constitución no tiene como propósito quitar al Congreso Local la facultad de revisión y fiscalización, tal como, la reforma no los ha señalado, de las cuentas públicas, sino en todo caso apegarse a la supremacía constitucional establecida en el Artículo 133 de la Constitución Federal, para que una reforma sea inconstitucional tal como varios de ustedes lo han señalado, es necesario que no se apegue a lo establecido en la Constitución Federal, pues esta únicamente otorga facultad de revisar y fiscalizar nuestras cuentas públicas y de los municipios, por tanto, si el Congreso Local sigue conservando las facultades de revisión y fiscalización la reforma no contraviene a la Constitución, me veo también en la obligación de alguna manera a lo mejor para muchos de los ciudadanos es un

poco ajeno la cuestión de la ASE como muchos lo mencionamos, que es la Auditoría Superior del Estado, yo quiero comentarles que la Auditoría Superior del Estado es un órgano técnico, no político, dotada de las más amplias facultades de fiscalización y de ordenar inicios de procedimientos penales o administrativos, y repito, no estaría al limitada a generar expectativas de carácter político como se ha venido haciendo, además la Auditoría Superior del Estado es constituida como un organismo autónomo, con autonomía técnica presupuestal, material y profesional, dependiente del congreso, por lo que el sentido de mi voto en este caso va a ser a favor, es, en el caso de que si se determinara que la reforma es anticonstitucional será en todo caso la suprema corte quien resuelva, es cuánto.

---El Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras en el uso de la palabra manifiesta, para no repetir mucho lo que ya se ha venido diciendo si quisiera hacer una observación que no se ha mencionado en esta discusión, que en la actualidad a como está el Congreso, las leyes si se aprueban las cuentas públicas, se le echa llave al papeleo y ahí quedaron, con esta reforma que se está haciendo, aun cuando los Diputados van a ser los encargados de aprobar, rechazar, las cuentas públicas si se llegan a aprobar algunas cuentas, y en el dictamen que entrego la ASE, se encuentran algunas irregularidades, los procesos van a seguir abiertos y se van a poder castigar a los responsables y con esto hay que dejar muy claro que las cuentas van a seguir siendo públicas, las cuentas van a estar siendo aprobadas por los Diputados, no hay que confundir a la ciudadanía, las cuentas son públicas, esto no es nada en lo oscuro y va a seguir siendo facultad de los Diputados en el Congreso en Pleno, aprobar o rechazar una cuenta pública.

---Acto seguido, se aprobó por mayoría de votos (12 a favor y 6 en contra) correspondiendo dichos votos en contra a los Regidores Miguel Ángel Camacho Sánchez, Paola Elvira Peña Pinto, Yoshio Estevick Vargas Estrada, Horacio Álvarez Castro, Rubén Medina Angulo y Luis Felipe Villegas Castañeda, reforma a las Fracciones XXII, Párrafo Primero y XXII Bis del Artículo 43 y se derogan los Párrafos Sexto y Séptimo del Artículo 37, ambos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**Art. 37. ...**

...

...

...

...

Derogado

Derogado

...

...

...

**Art. 43. ...**

I. a XXI Bis. ...

XXII. Revisar y fiscalizar la Cuenta Pública del año anterior, discutiendo, aprobando o rechazando, en su caso, un dictamen del Informe General del Resultado, así como de los Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, elaborados por la Auditoría Superior del Estado, con el objeto de someterlo a votación del Pleno, evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de los Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.

...

...

...

...

XXI Bis. Revisar, discutir, aprobar o rechazar, en su caso, un dictamen del informe que rinda la Auditoría Superior del Estado sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos descentralizados o de participación estatal o municipal, en los términos previstos en las leyes. La aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones

promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley;

XXII Bis A. a XLI. ...

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

**SEGUNDO.** Las funciones de fiscalización y revisión del Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado derivadas del presente Decreto entrarán en vigor a partir de la revisión respectiva de las cuentas públicas del ejercicio fiscal del año 2017, conforme a sus tiempos de presentación y revisión ya establecidos en la Constitución Política del Estado.

Precisándose que los ejercicios fiscales cuya revisión fue semestral seguirán siendo analizados bajo la regulación vigente al momento del inicio de su fiscalización.

**TERCERO.** El Congreso del Estado deberá expedir las modificaciones necesarias para la aplicación del presente Decreto a la Ley de la Auditoría Superior del Estado y demás ordenamientos aplicables dentro de los 60 días posteriores a su inicio de vigencia.

**CUARTO.** La Auditoría Superior del Estado deberá adecuar su Reglamento Interior dentro de los 90 días posteriores al inicio de vigencia del presente Decreto.

**---TERCERO.- EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL DECRETO NÚMERO 190 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA QUE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 14 DE DICHA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN MATERIA DE DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, PARA EFECTOS DE REMITIR EL VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME EN EL SENTIDO QUE CORRESPONDA.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández manifestando, que el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa en cumplimiento al Artículo 159 de la Constitución Política de Sinaloa, a través de la Sexagésima Segunda Legislatura en sesión celebrada con fecha 20

de julio del año en curso, aprobó reforma al párrafo décimo sexto del Artículo 14 de dicha Constitución Política en Materia de Duración de Las Campañas Electorales y en razón a ello el Diputado Roberto Ramsés Cruz Castro en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la citada Legislatura, remitió al Ciudadano Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave, el expediente que contiene el Decreto número 190 relativo a esta reforma para efectos de que el Ayuntamiento de Ahome emita el voto en el sentido que corresponda; Decreto que se les envió agregado a cada uno de ustedes en la convocatoria respectiva y que de su contenido se advierte que dicha reforma es para reducir el tiempo de la duración de las campañas electorales en las que únicamente se elija a Diputados al Congreso del Estado, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores de los Ayuntamientos; es decir, las campañas duraran treinta y cinco días; sin embargo el motivo primordial de este punto del Orden del Día agendado en esta Sesión, es el atender el plazo constitucional correspondiente para emitir y remitir el voto de este Ayuntamiento en el sentido que se determine para el computo respectivo, en esa inteligencia se abre a discusión el presente punto del Orden del Día.

---Acto continuo, se aprobó por mayoría de votos (17 a favor y 1 contra) correspondiendo dicho voto en contra al Regidor Rubén Medina Angulo, reforma al Párrafo Décimo Sexto del Artículo 14, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**Art. 14. ...**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...  
...  
...  
...  
...

En los procesos electorales en que se verifique la elección de Gobernador del Estado, la duración de las campañas será de sesenta días. En aquellos procesos en que únicamente se elijan Diputados al Congreso del Estado y Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores de los Ayuntamientos, las campañas durarán treinta y cinco días. En cualquier caso, las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

...  
...  
...  
...  
...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la Declaratoria que emita el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, de conclusión del proceso electoral 2017-2018 en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**CUARTO.** El Congreso del Estado en un plazo de 30 días posteriores al inicio de vigencia del presente Decreto, deberá armonizar la legislación electoral del Estado conforme al presente Decreto.

**----- CUARTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA QUE ESTARÁN A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL 2017-2018.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Julia Pérez Carrizosa manifestando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisión de Acción Social y Cultural, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 26 días del mes de julio del año 2017.-----

--- **Visto;** para resolver respecto a la solicitud de la Lic. Claudia Bañuelos Wong Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura, relativa a la conformación del Consejo Ciudadano de Cultura que estarán a cargo de la ejecución del Programa de Desarrollo Cultural Municipal 2017-2018.-----

### **RESULTANDO**

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 14 de julio del año en curso, se dio lectura a la solicitud formulada por la Lic. Claudia Bañuelos Wong Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura, relativa a la aprobación de la conformación del Consejo Ciudadano de Cultura del Municipio de Ahome, en las personas de Margarita Acosta Magallanes; Claudia Bañuelos Wong; Verónica Martínez Orozco; Ricardo Portugal

Cuevas; Alfredo Javier Zamora Paredes; Trinidad Crisanto Castro Inzunza e Inés Elena Torres Santini.

4.- Que al profundizar en el contenido de la solicitud de referencia, determinamos su procedencia, en virtud de las personas propuestas para conformar la estructura del Consejo Ciudadano de Cultura que se menciona, reúnen el perfil para dicha responsabilidad, y

### **CONSIDERANDOS**

1. Que esta Comisión de Acción Social y Cultural es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 35, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión legalmente constituida previo análisis y valoración considera justificada la solicitud de la Lic. Claudia Bañuelos Wong Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura y como consecuencia de ello, emite el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se autoriza la conformación del Consejo Ciudadano de Cultura que estará a cargo de la ejecución del Programa de Desarrollo Cultural Municipal 2017-2018, en la forma siguiente:

**Presidenta:** Margarita Acosta Magallanes

**Tesorera:** Claudia Bañuelos Wong

**Secretaria:** Verónica Martínez Orozco

**Consejeros:** Ricardo Portugal Cuevas

Alfredo Javier Zamora Paredes

Trinidad Crisanto Castro Inzunza

Inés Elena Torres Santini.

**SEGUNDO.** Aprobado por Cabildo este dictamen remítase el acuerdo correspondiente a la C. Lic. Claudia Bañuelos Wong Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura, para su observancia y cumplimiento.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Acción Social y Cultural.

----Acto seguido y sometido que fue a votación el Dictamen de la Comisión de Acción Social y Cultural, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (18 a favor).

**---QUINTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE AHOME EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, CON LA APORTACIÓN DE \$ 150,000.00, DADO QUE TRATÁNDOSE DE UN PROGRAMA FEDERAL LA REGLAMENTACIÓN ASÍ LO REQUIERE.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras manifestando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Acción Social y Cultural, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 26 días del mes de julio del año 2017.-----

--- **Visto;** para resolver respecto a la solicitud de la Lic. Claudia Bañuelos Wong Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura, relativa a la autorización de la participación del Municipio de Ahome en el Programa de Desarrollo Cultural Municipal, con la aportación de \$150,000.00 (SON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

## **RESULTANDO**

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 14 de julio del año en curso, se dio lectura a la solicitud formulada por la Lic. Claudia Bañuelos Wong Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura, relativa a la autorización de la participación del Municipio de Ahome en el Programa de Desarrollo Cultural Municipal, con la aportación de \$150,000.00 (SON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

4.- Que al profundizar en el contenido de dicha solicitud encontramos que la misma está debidamente justificada, toda vez de que el Programa de Desarrollo Cultural Municipal es un programa tripartito que se conforma con la participación igualitaria de la Federación, el Estado y el Municipio, y representa una valiosa oportunidad para realizar proyectos culturales mediante la participación ciudadana, a través de un Consejo igualmente conformado por miembros destacados de la comunidad cultural de Ahome, y

### **CONSIDERANDOS**

1. Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Acción Social y Cultural son competentes para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 35, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que estas Comisiones Unidas legalmente constituidas previo análisis y valoración consideramos justificada la solicitud de la Lic. Claudia Bañuelos Wong Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura y como consecuencia de ello, emitimos el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se autoriza la participación del Municipio de Ahome en el Programa de Desarrollo Cultural Municipal, con la aportación de \$150,000.00 (SON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

**SEGUNDO.** Aprobado por Cabildo este dictamen remítase el Acuerdo correspondiente a la C. Lic. Claudia Bañuelos Wong Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura, para su observancia y cumplimiento.

Así lo resolvieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Acción Social y Cultural.

----Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (18 a favor), el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Acción Social y Cultural.

**---SEXTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 18:20 horas con veinte minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.- CONSTE.

ALVARO RUELAS ECHAVE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SANTA OBIDIA MEZA LUGO

DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA

DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO

GLORIA LILIÁN PARRA PEÑA

JULIA PEREZ CARRIZOSA

PEDRO ESPARZA LÓPEZ

LUIS FRANCISCO MEDINA LUGO

JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS

ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO

GABRIEL VARGAS LANDEROS

MIGUEL ANGEL CAMACHO SANCHEZ

PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO

YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA

HORACIO ALVAREZ CASTRO

RUBEN MEDINA ANGULO

LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA

LA SÍNDICA PROCURADORA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CECILIA HERNÁNDEZ FLORES

JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNANDEZ